



por Vando, en donde se preconizaba la libertad que de suyo era necesaria y llevaba sobre sí el derecho de propiedad. Contra este sagrado derecho se acava de acordar; y el que expone no quiere incurrir en una falta notable; y por ello vuelve á repetir, que protesta contra lo acordado para lo fin que le puedan importar; y objeto de salvar la responsabilidad que le pudiera caer.

Por el Regidor D. Gregorio Fandián, se Dijo: Que reservava su voto.

Por el Regidor D. José de Moya: Que igualmente reservava su voto.

Y el Señor Presidente manifestó: Que el Encuentro se halla hecho conforme al artículo primero de las ordenanzas Municipales de esta Villa, y por consiguiente entienda que á este, y no al Ayuntamiento, es á quien compete esta operación; y en cuanto á las causas que se exponen por la Municipalidad para determinar en contrario de la Voluntad del hacendado, excepciona su voto por no constarle otras causas, excepto la del Fodiner; y es de opinión dese estarse á lo que resulta de dicho Encuentro, por ser como deja manifestado la Voluntad de las personas á quienes afecta